

NUMERO 130

DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Aprobación provisional de la modificación del PPOYS 2014-2015 para Santa Fe

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2015, ha acordado la aprobación provisional de la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015 para incluir al Municipio de Santa Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre dicha modificación durante un plazo de diez días hábiles.

A los citados efectos el expediente se encuentra expuesto en el Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, situado en la tercera planta de la sede de la Diputación de Granada, sita en la calle Periodista Barrios Talavera nº 1.

Granada, 29 de diciembre de 2015.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

Artículo 8. Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno del Patronato y está compuesto por 12 miembros:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Siete miembros de la Corporación, de acuerdo con el pluralismo político corporativo así como la paridad entre hombre y mujer. En el mismo acuerdo se designará a los diputados suplentes.

• Tres representantes de municipios que puedan resultar beneficiarios de los servicios a prestar por la Agencia, con arreglo a la siguiente proporción en función del número de habitantes de los municipios beneficiarios:

- a) Un Alcalde en representación de los municipios de hasta 5.000 habitantes.
- b) Un Alcalde en representación de los municipios de 5001 a 10.000 habitantes.
- c) Un Alcalde en representación de los municipios de 10001 hasta 20.000 habitantes.

Artículo 10. Director.

1. El Director se configura como un puesto directivo profesional, máximo órgano de dirección del Organismo, le corresponden las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades.

El Nombramiento y cese corresponde al Presidente del organismo autónomo dando cuenta al Consejo Rector.

El Director deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

En lo no previsto en este artículo y con carácter supletorio se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Provincial."

El resto de artículos mantendrán la misma redacción."

Granada, 11 de noviembre de 2016.-El Vicepresidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 145

DIPUTACION DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS

Modificación de los Estatutos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO de modificación de los Estatutos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios:

"Artículo 3. Fines.

Se consideran fines de la Agencia:

- a) La gestión directa y organización de los servicios propios de prevención y extinción de incendios y de salvamento para los municipios de la provincia de Granada en los que de acuerdo con la legislación vigente no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio; o que mediante acuerdo de cooperación se proceda a su prestación."

NUMERO 86

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución núm. 135.1/15

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135.1/2015 a instancia de la parte actora D. Antonio Avila Pérez contra Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15-9-2015 y 16-12-2015 del tenor literal siguiente: